



**PLAN DE PARTICIPACIÓN  
PLAN ESPECIAL EN LA ZONA DEPORTIVA  
DE “ONCINEDA” DE ESTELLA-LIZARRA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) se plantea como la hoja de ruta del proceso participativo a través del cual se pretende involucrar a la ciudadanía en la propuesta del Plan Especial en la zona deportiva de "Oncineda" de Estella-Lizarra

Tiene por objetivo dar cumplimiento al Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a los cambios introducidos en materia de participación ciudadana. En concreto, el artículo 7.3 del DFL 1/2017 establece que *"las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración (...) mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento"*. Pero más allá de ser un instrumento de exigencia legal, el hecho de contar con la visión de la ciudadanía pretende establecer espacios de entendimiento y desarrollo de la inteligencia colectiva al servicio de la ciudad.

Pensar en participación ciudadana no es sinónimo de improvisación ni de confrontación. Planificar y establecer canales prácticos y operativos que funcionen y se desarrollen con fluidez en las distintas fases del planeamiento va a permitir enriquecer y hacer un documento más legitimado socialmente.

Es importante señalar que la participación nunca debe ser un impedimento para desarrollar el trabajo. La participación bien planificada y ejecutada solamente es una herramienta que enriquece el plan y que comparte con la ciudadanía la ilusión por construir una ciudad mejor.

## **2. OBJETIVOS**

Entre los objetivos generales del Plan de Participación se encuentran:

- 1.- Involucrar a la ciudadanía en el desarrollo y configuración del núcleo urbano de Estella-Lizarra.
- 2.- Dar a conocer de forma divulgativa la propuesta de Plan Especial en la zona deportiva de "Oncineda" de Estella-Lizarra.
- 3.- Estimular el interés y la motivación de ciudadanos/as en el desarrollo urbanístico de Estella-Lizarra.
- 4.- Enriquecer el proceso de elaboración del plan con las aportaciones derivadas del proceso de participación ciudadana, social e institucional.
- 5.- Prevenir conflictos y agilizar la tramitación del planeamiento mediante un proceso informativo y participativo.
- 6.- Contribuir con este proceso a generar una cultura y una dinámica más participativa en el municipio a nivel ciudadano e institucional.

### **3. IDENTIFICACIÓN: MAPEO DE AGENTES**

La primera tarea previa a la puesta en marcha de las herramientas participativas es la realización de un mapeo de agentes. Este trabajo pretende identificar, de manera conjunta y consensuada, a los agentes económicos, sociales, institucionales, ambientales... cuya participación es relevante en cada uno de los momentos en los que se convoque.

Dado el alcance y uso general del planeamiento propuesto, se entiende que los agentes implicados pueden ser muy variados. La Modificación no supone un cambio del modelo urbano, de la ordenación, etc. y se limita al desarrollo del Plan Urbanístico Municipal de Estella – Lizarra.

Agentes:

- Ciudadanía de Estella - Lizarra
- Administración actuante (Ayuntamiento de Estella - Lizarra).
- Asamblea de Mujeres de Tierra Estella
- AMILIPS
- ESAIN
- ANFAS ESTELLA
- Asociación Juntas y Revueltas
- Asociación Espacios Familiares-Familia Guneak
- Asociación de Comerciantes, Hostelería y Servicios de Estella-Lizarra,
- Club Atletico Iranzu
- Club Baloncesto Oncinada
- Club Deportivo Izarra
- Gestores del polideportivo

### **4. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Como herramienta específica de participación, el plan contempla la realización de una sesión informativa con los vecinos de Estella - Lizarra y la administración actuante

Se propone como fecha de esta sesión informativa el lunes 8 de noviembre a las 19.00 h. Para facilitar la asistencia a esta reunión, se propone que la misma se realice en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La exposición de la propuesta de planeamiento se realizará por parte del arquitecto Luis Turiel Díaz, como redactor de la misma. Se comentará el alcance de la misma, así como la tramitación y plazos previstos. Se dará un turno de preguntas a los asistentes.

Como conclusión de la reunión se abrirá un plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar sus aportaciones.

Las personas y entidades interesadas a la asistencia a la reunión, deberán apuntarse en la dirección electrónica que se facilita para toma las medidas necesarias de seguridad por los protocolos establecidos en cada momento por el Covid-19.

Dirección de correo electrónico para apuntarse a la reunión informativa:  
[webestella@estella-lizarra.com](mailto:webestella@estella-lizarra.com)

La convocatoria a la reunión se anunciará a través de la web del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como a través de cuantos medios de difusión se entienda oportuno.

Se adjunta a continuación propuesta de cartel informativo:

# **SESIÓN INFORMATIVA**

## **PLAN ESPECIAL EN LA ZONA DEPORTIVA DE "ONCINEDA" DE ESTELLA-LIZARRA**

### **OBJETO: TRAMITACION DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DE ONCINEDA.**



**LUGAR: SALÓN DE PLENOS.**

**AYUNTAMIENTO DE ESTELLA - LIZARRA**

**FECHA: LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**HORA: 19.00 h.**

**CONVOCA: AYUNTAMIENTO DE ESTELLA- LIZARRA.**

Dirección de correo electrónico para apuntarse a la reunión informativa:  
[webestella@estella-lizarra.com](mailto:webestella@estella-lizarra.com)

En todo momento se respetarán las medidas sanitarias impuestas por Covid-19.

## **5. CONCLUSIONES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Las conclusiones del proceso de participación ciudadana, con las preguntas de los vecinos de Estella – Lizarra y cualquier asistente, y las aportaciones posteriores que se reciban, se recogerán en el documento de PLAN ESPECIAL EN LA ZONA DEPORTIVA DE ONCINEDA para su aprobación inicial.

## **6. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.**

La propuesta se limita a desarrollar el Plan Urbanístico Municipal, que establece el desarrollo del ámbito mediante un Plan Especial.

Para el desarrollo de la actuación, el Ayuntamiento convocó y adjudicó hace más de 15 años, un concurso público para el diseño de la nueva ciudad deportiva de Estella-Lizarra en el que se concretó las instalaciones a ubicar, los accesos. En base a la propuesta ganadora de este concurso se tramitó un primer Plan Especial del ámbito que fue aprobado definitivamente en el año 2007. Este Plan Especial fue posteriormente anulado mediante sentencia judicial.

En el año 2015, mediante Orden Foral 2/2015 de 8 de enero (BON nº 20, 30.01.2015), se aprobó definitivamente el vigente Plan General Municipal, que delimita los terrenos destinados a zona deportiva en Oncineda como Sistema General Dotacional SGD-12, y adscribe los mismos al Sector 1 del Área de Reparto 1 de Suelo Urbanizable (S-1/AR-1 Ibarra). Este sector ha sido objeto de Plan Parcial aprobado definitivamente el 11 de febrero de 2021 (BON nº 52, 05.03.2021) y de Proyecto de Reparcelación, pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad

**El ámbito inicial de la zona deportiva ha sido reducido** en el planeamiento vigente, por el desarrollo de las Unidades UE3 y APA 6 de Suelo Urbano No Consolidado.

**Se mantiene el carácter deportivo de todo el ámbito y una ordenación (no vinculante) en base a la propuesta ganadora del concurso de ideas).**

El Plan Especial se limitará a establecer unos **retranqueos de 5 m.** de las futuras edificaciones respecto del límite del ámbito y a establecer una **ocupación máxima de la superficie con edificación cubierta del 60%.**

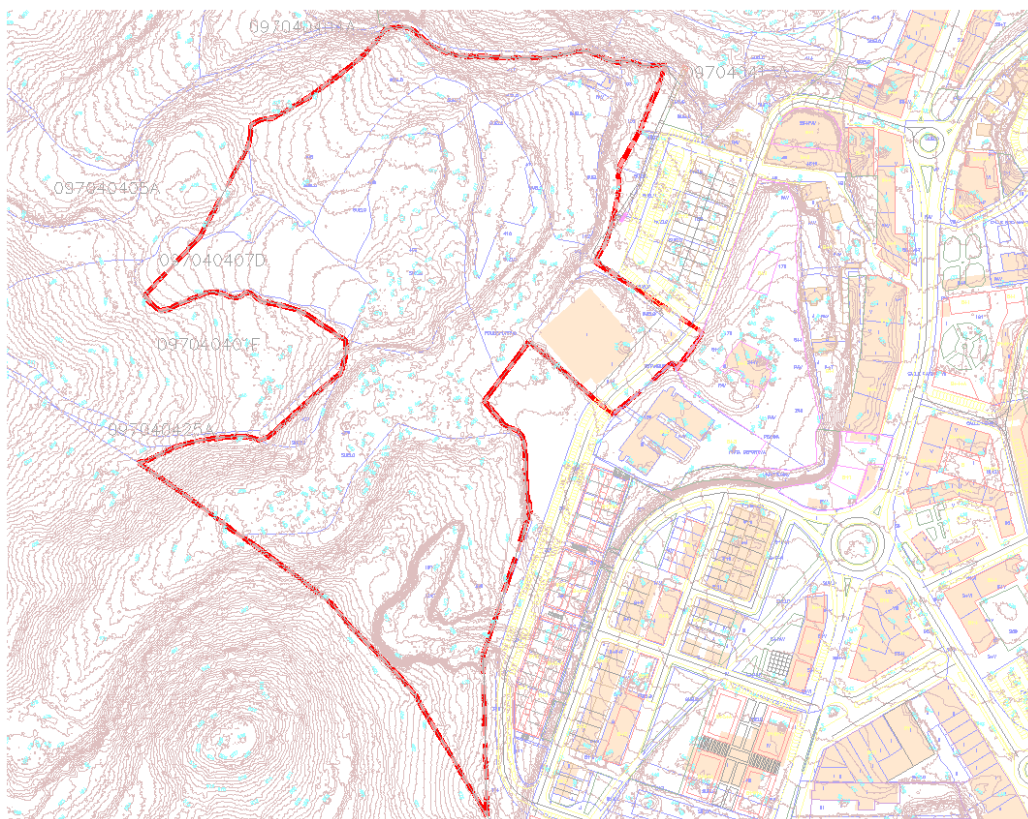
**Con carácter general se establecerá una altura máxima a cornisa de las edificaciones de 15m.** de las que se excluye el frontón (18 m.) y el edificio dotacional en PB+3 (24 m).

Para mantener el **carácter natural arbolado de la zona** se establecerá que la **parcela 412 del polígono 4** mantendrá, en la medida de lo posible, su carácter de zona forestada permitiéndose exclusivamente actuaciones en superficie y elementos de mobiliario complementarios de la actividad puramente deportiva: caminos, paseos, bancos, papeleras, señalizaciones, etc. En el espacio actual de la **parcela 424 del polígono 4**, una vez efectuados los desmontes y aportaciones de material de relleno necesarios para la actuación, se procurará mantener la vegetación actualmente existente como elemento protector del talud resultante.



PARCELAS 412 Y 424 DEL POLÍGONO 4.

La ordenación es orientativa, por lo que todas las modificaciones de las propuestas de ordenación deberán estudiar la topografía del ámbito, para minimizar en lo posible los movimientos de tierras.

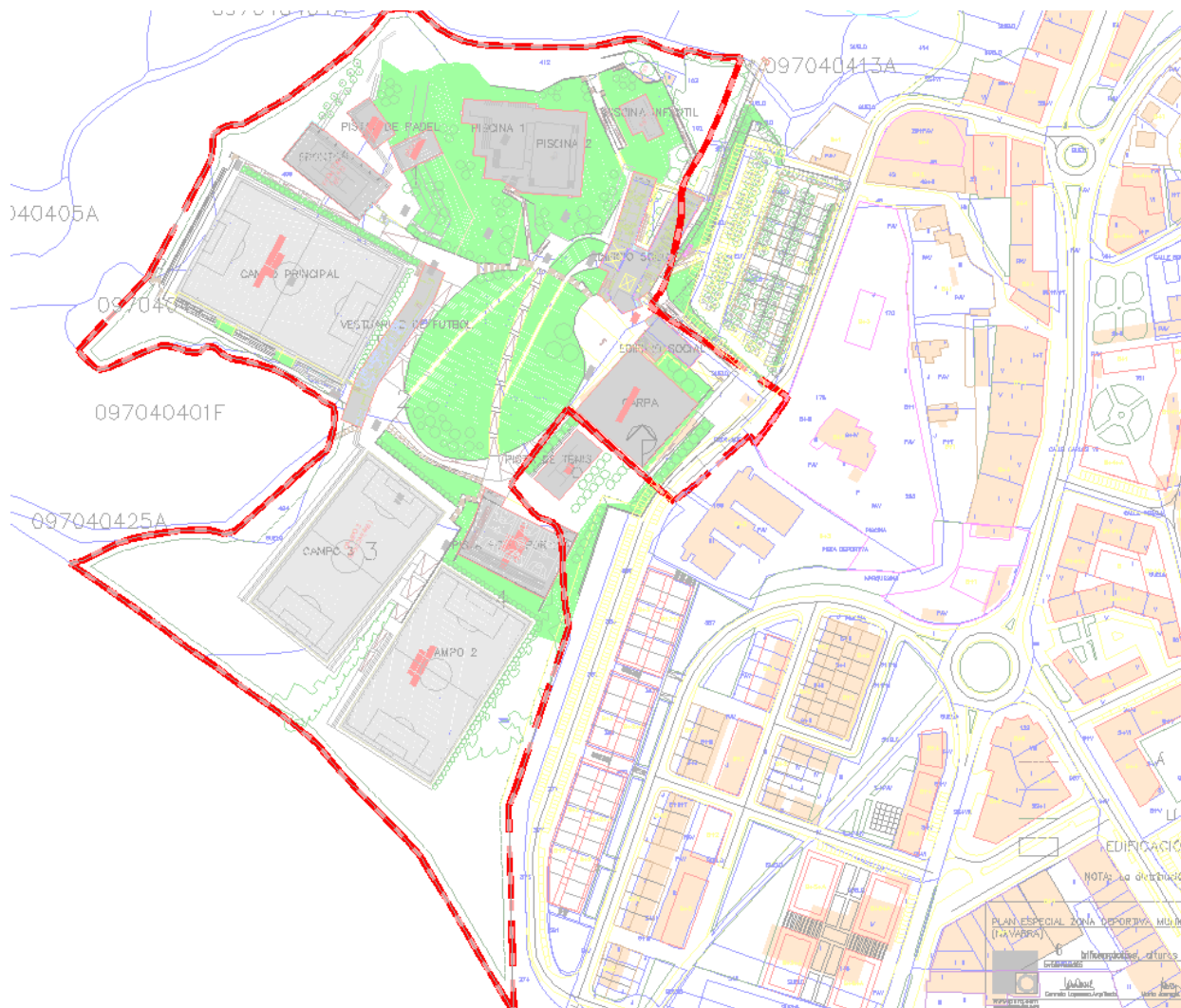








**PROPUESTA INICIAL (Ordenación del concurso sobre la nueva delimitación).**



## **7. MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.**

El planeamiento propuesto se justifica en la necesidad de garantizar una ordenación de las dotaciones deportivas y su viabilidad económica.

El ámbito de este Plan Especial está constituido por los suelos clasificados como Sistema General Dotacional SGD-12 (100.303 m<sup>2</sup>) a los que se asigna un uso dotacional deportivo, los cuales se han obtenido mediante cesión obligatoria y gratuita de la Unidad de Ejecución U.E.-1 / A.R.-2 actualmente en desarrollo, por lo que no tienen costo de obtención. El Sistema de Actuación previsto para este ámbito es mediante Cooperación. Tras la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación y su inscripción en el Registro de la Propiedad, los terrenos incluidos en el SGD-12 han pasado a ser de titularidad pública del Ayuntamiento, por lo que no hay ningún coste repercutible para su obtención.

En lo que se refiere a las infraestructuras no existe problema para la conexión directa a las redes generales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica que discurren junto al ámbito delimitado, por lo que no supone un impacto económico significativo.

En cuanto a la repercusión sobre las haciendas públicas, la modificación propuesta no supone ninguna obligación de gasto para la administración, ya que la ordenación no es normativa ni establece plazos de obligado cumplimiento, por lo que la administración ira ejecutando el plan, según sus necesidades y posibilidades económicas.

Zizur Mayor, octubre de 2021.

Luis Turiel Díaz.  
Arquitecto.

Mikel Zabalza Zamarbide  
Arquitecto.